



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00343264- -UNC-ME#FCM Renuncia Condicionada Dra. Cannistraci

VISTO

La Renuncia condicionada Dec. 8820/62 presentada por la Sra. Prof. Dra. Roxana Edith Cannistraci Giolito (leg. N° 36368), de la Cátedra de Bacteriología y Virología Médicas, a fin de acogerse a la Jubilación, y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, la Sra. Dra. Roxana Edith Cannistraci Giolito (Leg. N.º 36368) reviste los cargos Docente de Profesora Asistente (DE) interino y Profesora Asistente (DSE) por concurso con licencia sin goce de haberes;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62 a la Sra. Dra. Roxana Edith Cannistraci Giolito (leg. N° 36368) en los cargos de Profesora Asistente (DE) interina y Profesora Asistente (DSE) por concurso, con licencia sin goce de haberes, de la Cátedra de Bacteriología y Virología Médicas, a partir del 02/05/2023 a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Sra. Prof. Dra. Roxana Edith Cannistraci Giolito (leg. N° 36368) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSeS le otorgue el pago de su Jubilación o hasta que la misma exija Renuncia Definitiva.

ARTÍCULO 3º: Registrar, Comunicar y Archivar.

dt./

